

1.

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° 0008-24

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA ANTIFRAUDE Y
ANTICORRUPCIÓN EN EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -
IDEA”**

La Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los Estatutos adoptados mediante Resolución de la Junta Directiva No. 006 de 2014 y,

CONSIDERANDO QUE

El fraude y/o la corrupción constituyen uno de los flagelos que más afectan a la administración pública y a la sociedad en general. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA- no es ajeno a esta realidad, la ocurrencia de este tipo de riesgos puede afectar sustancialmente el logro de los objetivos institucionales y generar afectaciones legales, reputacionales, patrimoniales, entre otras, que según su magnitud pueden ser difíciles de reparar.

Por esta razón, para la Entidad es una prioridad generar credibilidad y tranquilidad en los clientes y demás grupos de interés sobre la agregación de valor a través de los resultados de una gestión institucional basada en la transparencia y la legalidad.

A través del Sistema de Administración de Riesgos Operativos- SARO- en los diferentes procesos de la cadena de valor de la Entidad, se realiza la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de fraude y/o corrupción que podrían presentarse.

Adicionalmente, el IDEA cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, a través del cual se implementan medidas de control orientadas a prevenir que las operaciones del Instituto puedan ser utilizadas como vía para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dineros provenientes de actividades ilícitas o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

En este orden de ideas, se considera pertinente establecer las directrices institucionales para administrar los riesgos de fraude y/o corrupción, con el fin de prevenir, detectar, mitigar y sancionar los eventos relacionados con este tipo de riesgos. Lo anterior, a través de la implementación de una política aplicable a todos los directivos y servidores del Instituto, así como a los terceros que tengan alguna relación contractual con la entidad.

Jana
0008

0008-24



La Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en sesión N° 12 del 23 de agosto de 2024, aprobó el documento Política Antifraude y Anticorrupción, la cual será adoptada por medio del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Política Antifraude y Anticorrupción, la cual se encuentra anexo al presente acto, documento anexo que hace parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el **19 NOV 2024**


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Presidente
Andrés


JUAN CARLOS HERRERA TORO
Secretario

Política Antifraude y Anticorrupción

1. Introducción

El fraude y/o la corrupción constituyen uno de los flagelos que más afectan a la administración pública y a la sociedad en general. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA- no es ajeno a esta realidad, la ocurrencia de este tipo de riesgos puede afectar sustancialmente el logro de los objetivos institucionales y generar afectaciones legales, reputacionales, patrimoniales, entre otras, que según su magnitud pueden ser difíciles de reparar.

Por esta razón, para la entidad es una prioridad generar credibilidad y tranquilidad en los clientes y demás grupos de interés sobre la agregación de valor a través de los resultados de una gestión institucional basada en la transparencia y la legalidad.

A través del Sistema de Administración de Riesgos Operativos- SARO- en los diferentes procesos de la cadena de valor de la entidad, se realiza la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de fraude y/o corrupción que podrían presentarse en la entidad.

Adicionalmente, el IDEA cuenta con un sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, a través del cual se implementan medidas de control orientadas a prevenir que las operaciones del Instituto puedan ser utilizadas como vía para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dineros provenientes de actividades ilícitas o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

2. Objetivo

Establecer las directrices institucionales para administrar los riesgos de fraude y/o corrupción, con el fin de prevenir, detectar, mitigar y sancionar los eventos relacionados con este tipo de riesgos.

3. Alcance

Esta política es aplicable a todos los directivos y servidores del Instituto, así como a los terceros que tengan alguna relación contractual con la entidad.

4. Definiciones

- Riesgo: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos de la entidad, pudiendo entorpecer el desarrollo de sus funciones. (Guía de Administración de Riesgos de Función Pública).

- Fraude: Cualquier delito que utiliza el engaño para obtener un beneficio personal. Más específicamente, el fraude se define por el Black's Law Dictionary como: *“Una declaración falsa a sabiendas de la verdad o la ocultación de un hecho material para inducir a otro a actuar en su detrimento”*. En consecuencia, el fraude . (ACFE).
- Corrupción: uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado”. (DNP, 2013). Abuso de una función pública para obtener beneficios privados y excluyentes (Banco Mundial, 1997).
- Conflicto de intereses: Conflicto entre las obligaciones públicas y los intereses privados de un servidor público, en el que el servidor público tiene intereses privados que podrían influir indebidamente en la actuación de sus funciones y sus responsabilidades oficiales (OCDE 2017).
- Abuso de poder: El delito de abuso de autoridad se configura cuando un servidor público (miembros de las corporaciones públicas, empleados y trabajadores del Estado, quienes están al servicio del Estado y de la comunidad) haciendo que prevalezca su propia voluntad (actos caprichosos) sobre la ley y con el fin de conseguir intereses personales y no el interés público, valiéndose de sus funciones o excediéndose en el ejercicio de ellas, cometa acto arbitrario e injusto (Ministerio de Justicia).
- Extorsión: Constreñir a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero (Conceptos Jurídicos).
- Soborno: Acto de ofrecer dinero, servicios u otros objetos de valor, con el fin de persuadir a una persona a realizar algo a cambio. Sobornos también pueden llamarse mordidas, propina, secreto, cuotas de protección, gratificación, etc. (UNESCO).
- Tráfico de influencias: consiste en lograr que una persona que ostente un cargo público dicte una resolución a sabiendas de su injusticia, para lucrar al influenciador o a un tercero (Conceptos Jurídicos).
- Delitos contra la administración pública: conductas que extralimitan las funciones que ejercen los servidores o funcionarios públicos. Este tipo de acciones afectan el patrimonio del estado, generando diversas problemáticas (Conceptos Jurídicos).

5. Normativa:

- Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento Administrativo De La Función Pública -DAFP.
- Ley 1712 de 2014. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley 1952 de 2019. Código General Disciplinario
- Código Penal Colombiano
- Código de Buen Gobierno o de Gobierno Corporativo del IDEA
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- Circular Básica Jurídica. Régimen especial para los institutos de fomento y desarrollo de las entidades territoriales – INFIS- que manejen excedentes de liquidez
- Circular Básica Contable. Normas relativas a la administración del Riesgo Operativo.
- Procedimiento de Gestión de Riesgos Operativos del IDEA.
- Protocolo para el tratamiento de denuncias de fraude y/o corrupción.
- Procedimiento disciplinario del IDEA.
- Código de integridad del IDEA.
- Estrategia de conflicto de intereses del IDEA

6. Declaración de compromiso de implementación de la política

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, expresa su compromiso con la transparencia en la gestión y la prevención de los riesgos de fraude y/o corrupción. Para la entidad no es aceptable ninguna conducta o actuación indebida cometida de forma intencional que pueda derivar en un hecho de fraude y/o corrupción o un delito contra la administración pública. Las conductas de los servidores del Instituto deben estar enmarcadas en los principios y valores que rigen el accionar de los servidores públicos.

Por ello en cada uno de los procesos se han establecido mecanismos y controles, los cuales se implementan para prevenir la materialización de riesgos de fraude y/o corrupción.

En este sentido, la entidad manifiesta cero tolerancia a asumir este tipo de riesgos. Por tanto, todos los riesgos de fraude y/o corrupción reales o potenciales que presenten serán tratados, investigados y remitidos a las instancias correspondientes.

7. Directrices generales

- La alta dirección del Instituto se encarga de aprobar las políticas que orientan el actuar institucional y de generar el ambiente propicio para fomentar la cultura organizacional en torno a la legalidad y la prevención de riesgos.

- En el Instituto se promueve la cultura de la legalidad y la transparencia, se desarrollan estrategias para divulgar los principios y valores del código de integridad.
- A través del comité de integridad se apoyan acciones para generar en el Instituto la apropiación de los principios y valores del servidor público, se desarrollan estrategias para motivar la aplicación de este marco de actuación y fortalecer el comportamiento ético y la integridad en el ejercicio de las funciones de los equipos de trabajo.
- Los esfuerzos institucionales para la gestión de los riesgos de fraude y/o corrupción se orientarán principalmente a la prevención de las conductas no éticas o actuaciones indebidas y a la aplicación oportuna de controles que permitan detectar desviaciones o situaciones atípicas en los procesos. No obstante, se aplicarán las correcciones y sanciones pertinentes cuando se materialicen este tipo de riesgos.
- Las actuaciones de los servidores de la entidad están enmarcadas por las normas, políticas, procesos y procedimientos institucionales, así como por las leyes aplicables al Instituto.
- Antes de establecer algún tipo de relación con un tercero, se hace la respectiva verificación para evitar estar asociado con personas involucradas en actividades ilícitas.
- Los servidores del Instituto tienen la responsabilidad de cumplir las políticas establecidas para la administración de riesgos, ejecutar los controles propios de sus procesos, reportar posibles eventos de fraude y/o corrupción y cooperar con las investigaciones que sean pertinentes.
- La Gerencia de Riesgos acompañará a los líderes de procesos y a sus equipos de trabajo desde el componente metodológico en la administración de los riesgos de fraude y/o corrupción.
- Cuando se identifique una falta grave se remitirá a los entes de control y autoridades competentes según el procedimiento disciplinario.
- La Oficina de Control Interno, en su rol de tercera línea de defensa y como evaluador independiente, realizará el seguimiento a la adecuada administración de los riesgos operativos (incluyendo los riesgos de fraude y/o corrupción).
- La entidad dispondrá los canales y mecanismos para que los grupos de interés puedan reportar o denunciar los eventos de fraude y/o corrupción que involucren servidores del Instituto.

8. Tipologías de riesgos de fraude y/o corrupción

Cada evento de riesgo ocurrido o materializado tiene sus propias particularidades. Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza de las operaciones y procesos del Instituto, se han identificado los siguientes tipos de riesgos potenciales de fraude y/o corrupción. No obstante, se podrían presentar otros tipos de riesgos no contemplados con anticipación a su ocurrencia:

Fraude interno: eventos que implican al menos a una persona del Instituto o un tercero que ejecute procesos a nombre de la entidad:

- Conflictos de intereses no declarados
- Hurto o robo de activos, manejo irregular de inventarios, sustracción de equipos
- Direccionamiento de procesos contractuales para favorecimiento propio o de un tercero.
- Uso indebido de información para favorecimiento propio y/o de terceros (Robo, destrucción u ocultamiento, manipulación, alteración o extracción de información)
- Irregularidades en pagos, en manejo de depósitos de clientes y/o de usuarios de portales bancarios
- Falsedad de documentos
- Hurto de títulos valores
- Confabulación con un tercero para obtener un beneficio particular en la constitución o liquidación de inversiones.

Fraude externo: Actos cometidos por personas ajenas al IDEA, que intentan defraudar o apropiarse indebidamente de sus activos y pasar por alto las leyes:

- Delitos cibernéticos
- Lavado de activos
- Falsedad de documentos durante relación contractual con el Instituto.
- Robo y/o hurto de activos y/o títulos valores

9. Elementos institucionales que soportan la gestión de riesgos de fraude y/o corrupción:

Canal de denuncias

Se tiene establecido un canal de denuncias para reportar posibles eventos de fraude y/o corrupción, a través de este se realiza la recepción de denuncias, luego se hace el análisis de cada caso conservando objetividad, reserva y confidencialidad de la información, el

direccionamiento a las instancias responsables de la investigación y el reporte a las autoridades competentes según la gravedad del caso.

Plan anticorrupción y atención al ciudadano

En cumplimiento a la ley 1474 del 2011, cada vigencia el Instituto formula e implementa un Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, en el cual se establecen estrategias orientadas a prevenir los riesgos de fraude y corrupción, a garantizar la transparencia en la gestión, a mejorar la atención a los ciudadanos y a fortalecer la cultura ética y de gestión de riesgos.

Este plan se encuentra disponible en la página web del Instituto en el Link de Transparencia y Acceso a la Información.

Cumplimiento de la Ley de Transparencia

La entidad en su sitio web pone a disposición de la ciudadanía y demás grupos de valor, la información de su gestión, así como los mecanismos a través de los cuales los usuarios pueden interactuar con el Instituto para realizar control ciudadano y resolver sus inquietudes sobre los resultados de la gestión de la organización. De esta manera se da cumplimiento a la Ley de Transparencia y se demuestra la legalidad en la administración de los recursos públicos.

Procedimiento disciplinario

En cumplimiento al código disciplinario, el Instituto ha definido un proceso interno para recibir, investigar y sancionar las faltas o conductas inadecuadas de los empleados que estén motivadas por negligencia, dolo o mala fe, incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, violación de una prohibición, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Declaración de conflicto de intereses

La entidad cuenta con una estrategia de conflicto de intereses donde se incluyen los conflictos de intereses más comunes de los servidores públicos, los mecanismos para realizar la declaración de un conflicto de interés y el trámite que se realiza al interior de la entidad para su resolución.

Actividades de divulgación para el fortalecimiento de la cultura de riesgos

Cada año en cumplimiento a los requerimientos de la vigilancia especial por parte de la SFC se realiza una actividad de formación con todos los servidores del Instituto en donde se enfatiza en los sistemas SARO y SARLAFT.

Dentro de la metodología de riesgo operativo, el Instituto ha establecido como uno de los factores generadores de riesgos la “corrupción”, de modo que en estas acciones de socialización y sensibilización se hace énfasis en la importancia de gestionar los riesgos de fraude y/o corrupción, así como de toda la normatividad aplicable.

Adicionalmente durante el año se desarrollan acciones de divulgación en torno a la cultura de riesgos a través de los canales institucionales.

Por otro lado, el mapa de riesgos de corrupción se construye con la participación de cada uno de los líderes de procesos durante las etapas de gestión de riesgos operativos, por lo que se trata de un ejercicio participativo que involucra a los actores internos. Además, el mapa de riesgos de corrupción del Instituto se publica en la página web de la entidad para conocimiento de todas las partes interesadas (internas y externas).

10. Proceso de gestión de riesgos de fraude y/o corrupción

La administración de los riesgos de fraude y/o corrupción se realiza en el marco del Sistema de Administración del Riesgo Operativo -SARO- dentro del cual se surten las siguientes etapas:

Identificación

Esta etapa consiste en identificar los riesgos de fraude y/o corrupción a los que está expuesto el Instituto en su operación, las causas que los generan y los efectos o consecuencias que tendrían en caso de materializarse.

Esta identificación se realiza en el marco de la administración de riesgos operativos cuando se identifican los riesgos de cada uno de los procedimientos del sistema de Gestión Institucional. Los riesgos de fraude y/o corrupción identificados en cada procedimiento se consolidan para generar el mapa de riesgos de fraude y corrupción de la entidad.

Medición

Se realiza la medición de cada uno de los riesgos identificados definiendo la probabilidad de ocurrencia y el impacto. Esta medición se realiza según las escalas definidas en la entidad para la medición de los riesgos operativos. A partir de este ejercicio se obtiene el nivel de riesgo inherente, es decir, el riesgo propio de cada actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Control

Posteriormente se identifican los controles existentes y se analiza su eficacia, para así establecer los niveles de riesgo residual. Para los riesgos altos se establecen acciones de tratamiento adicionales a los controles que ya se aplican.

Monitoreo

En el marco del sistema de administración de riesgos operativos, los líderes de procesos y sus equipos de trabajo, como parte de la primera línea de defensa, tienen la responsabilidad de monitorear los riesgos de sus procesos (incluidos los riesgos de fraude y/o corrupción) y la efectividad de los controles existentes. Igualmente, deben reportar a la Gerencia de Riesgos los eventos de riesgos materializados, implementando los tratamientos necesarios para su mitigación.

Por su parte, la Gerencia de Riesgos, dentro de sus funciones de segunda línea de defensa, realiza un acompañamiento a los líderes de procesos en la revisión de sus mapas de riesgos según la periodicidad definida en el manual de riesgos operativos; y realiza seguimiento y monitoreo al reporte de eventos de riesgos, así como a los planes de acción derivados de los eventos materializados. Para esto, la entidad ha establecido mecanismos formales para que los equipos de trabajo de los procesos reporten los riesgos que se materializan de manera mensual.

Adicionalmente, cada líder de proceso remitirá los casos de riesgos de fraude y/o corrupción identificados, al encargado del proceso disciplinario.

Métodos de seguimiento y medición:

Con el fin de monitorear la exposición al riesgo, la Gerencia de Riesgos de manera mensual realizará, en conjunto con las áreas involucradas en el proceso, un seguimiento del número de denuncias recibidas relacionadas con fraude y corrupción, desde los diferentes canales de denuncia.

Entendiendo la naturaleza jurídica del IDEA, el 100% de los eventos materializados que generen impactos económicos o financieros, son escalados a los entes competentes, sea la Procuraduría, Contraloría, Fiscalía, entre otros.

La gestión del riesgo se monitorea de forma permanente, incluyendo indicadores de cantidad de denuncias procesadas o escaladas a la instancia de decisión correspondiente, así como del tiempo transcurrido en el Instituto para el procesamiento de la denuncia de manera interna.

11. Procesos e instancias internas asociadas al tratamiento de los riesgos de fraude y/o corrupción materializados:

- **Protocolo de Línea ética o canal de denuncias:** establece el proceso de recepción, investigación y tratamiento de denuncias de fraude y/o corrupción, así como las responsabilidades de los actores involucrados.

- **Procedimiento de gestión de riesgos operativos:** Define las etapas para la administración de los riesgos operativos del instituto, dentro de las cuales se incluye la gestión de riesgos de fraude y/o corrupción asociados a los procesos de la Entidad.
- **Procedimiento disciplinario:** Establece el paso a paso para analizar y dar tratamiento a las quejas o comunicaciones recibidas solicitando el inicio de procesos disciplinarios.

Instancias:

- **Líderes de procesos:** tienen la responsabilidad de aplicar los controles pertinentes para prevenir la ocurrencia de riesgos de fraude y/o corrupción, así como de reportar los riesgos materializados por los canales definidos en el Instituto.
- **Gerencia de Riesgos:** como segunda línea de defensa brinda acompañamiento metodológico a los procesos en la gestión de los riesgos y realiza seguimiento a los riesgos materializados.
- **Oficina de Control Interno:** responsable de fomentar la cultura del autocontrol, de realizar la evaluación independiente de los procesos y generar alertas a la alta dirección de los riesgos identificados. Adicionalmente, realiza seguimiento a la implementación de las estrategias definidas en el plan anticorrupción y atención al ciudadano según la periodicidad establecida por la normatividad aplicable.
- **Comité Institucional Coordinador de Control Interno:** analizar los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones que presente el jefe de control interno de la entidad relacionados con la materialización y tratamiento de riesgos.
- **Secretaría General:** es el responsable de adelantar los procesos disciplinarios en el Instituto.
- **Jefe de Planeación estratégica:** es el responsable de la recepción de las denuncias de fraude y/o corrupción a través de la línea antifraude y anticorrupción y de activar al equipo necesario para realizar la investigación del riesgo reportado, guardando la respectiva confidencialidad del caso.
- **Equipo de atención de denuncias de fraude y/o corrupción:** se activará según lo definido en el protocolo de la línea ética para dar tratamiento a las denuncias de fraude y/o corrupción recibidas.